

ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA REAL FEDERACIÓN MOTOCICLISTA ESPAÑOLA - EXPEDIENTE 4/2018

Reunido el Comité de Competición, en la sede de la Real Federación Motociclista Española, y siendo objeto de la presente reunión el análisis y deliberación del escrito de denuncia presentado, con fecha 13 de junio ante este Comité de Competición, Don F.J.M.E., en su condición de tutor del piloto Don A.M.H., mediante el cual reclama la expulsión del piloto en la prueba correspondiente al Campeonato de Castilla y León celebrado en Aranda el pasado 14 de mayo, y subsidiariamente la depuración de las posibles infracciones disciplinarias en las que haya podido incurrir el Presidente de la Federación de Castilla y León.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero y Único.- Los hechos denunciados se circunscriben al ámbito subjetivo y material de la Federación de Castilla y León, y, consecuentemente de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2/2003 de 28 de marzo, del deporte de Castilla y León, y más señaladamente en lo establecido en su artículo 91, la potestad disciplinaria es atribuida en primera instancia a los órganos disciplinarios federativos y en segunda y última instancia administrativa, al Tribunal del Deporte de Castilla y León.

Por lo expuesto, la Real Federación Motociclista Española, a través de sus órganos disciplinarios, carece de competencias para conocer de las infracciones a las reglas del juego o competición que hayan tenido lugar en pruebas deportivas de ámbito autonómico, e igualmente, carece de

competencias para depurar responsabilidades disciplinarias, en las que eventualmente hayan podido incurrir, los presidentes de las federaciones territoriales en el desarrollo de las funciones o competencias correspondientes a su ámbito territorial. Motivo por el cual este Comité de Competición

ACUERDA: La inadmisión del presente escrito, por carecer de competencias para conocer y resolver sobre las cuestiones planteadas.

En Madrid a 21 de junio de 2018.



EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN